

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚM. 14

SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN, A ARRENDAR, SIN NECESIDAD DE SUBASTA, LOS SALONES DE LA ESCUELA BEATRIZ RODRÍGUEZ DEL BARRIO PITAHAYA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VARIOS COMERCIANTES Y/O ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO PROPUESTAS AL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La *Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020)*, en su *Artículo 1.008, Inciso(o)* establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el *Artículo 1.039(d)* de la *Ley 107-2020, supra*, se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el *Artículo 2.030* de la *Ley 107-2020* dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

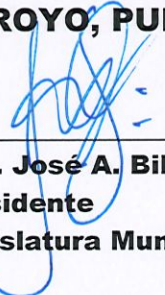
POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico, mediante el contrato 2022-000049, cedió al Municipio en calidad de arrendamiento las facilidades de la Escuela Beatriz Rodríguez del Barrio Pitahaya de Arroyo hasta el año 2031, para permitir el desarrollo comunitario.

POR CUANTO: Se han recibido propuestas de solicitud de salones de la mencionada estructura para diversas actividades, tanto comerciales como comunitarias. La Administración Municipal está comprometida con viabilizar proyectos que redunden en beneficio de sectores de nuestra jurisdicción.

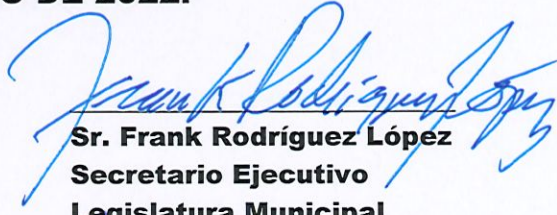
POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1ra:** Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a arrendar sin necesidad de subasta, los salones de la Escuela Beatriz Rodríguez del Barrio Pitahaya a aquellas personas interesadas que presenten propuestas al Municipio y que las mismas, al ser evaluadas, sean viables.
- SECCIÓN 2da:** Conforme al propósito de uso y en beneficio de la comunidad, el canon de arrendamiento se determinará conforme a la evaluación del gasto de energía eléctrica y del servicio de agua. Se podrá eximir de pago según la naturaleza de la actividad del solicitante.
- SECCIÓN 3ra:** La falta de pago del canon de arrendamiento, así como el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato.
- SECCIÓN 4ta:** Se cumplirá con las disposiciones del Código Civil en cuanto al arrendamiento, uso y el acuerdo contraído entre las partes en virtud de la aprobación de esta transacción.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra ordenanza o resolución que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 6ta:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 7ma:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 8va:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

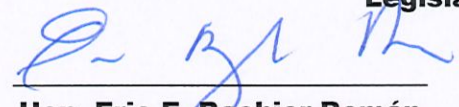
APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 29 DE JUNIO DE 2022, EN LA SEPTIMA REUNION DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 30 DE JUNIO DE 2022.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



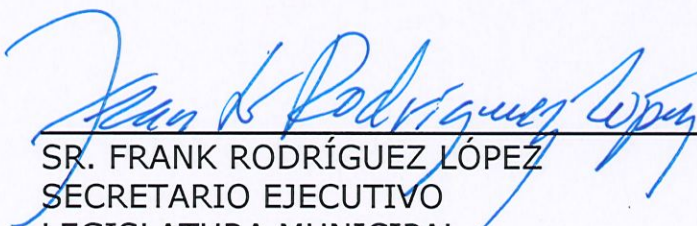
CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 30 DE JUNIO DE 2022, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 14 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SEPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2022.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN, A ARRENDAR, SIN NECESIDAD DE SUBASTA, LOS SALONES DE LA ESCUELA BEATRIZ RODRÍGUEZ DEL BARRIO PITAHAYA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VARIOS COMERCIANTES Y/O ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO PROPUESTAS AL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 29 DE ABRIL DE 2022 EN SEPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL 30 DE JUNIO DE 2022.


SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL